

141000
Casa Comunal de "El Inga Bajo", en la parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

inicia se desarrollará mediante el siguiente orden del día:

tura de la Audiencia
vención de la Autoridad Ambiental
vención del representante de la Empresa Gasparan Cía. Ltda.
vención de la consultora ambiental que realizó los estudios
de diálogo y participación, Comunidad, Consultora Ambiental y Autoridad Am-
tal.
ra de la Audiencia
a de Acta

o de Impacto Ambiental, estará a disposición de los interesados en la oficina ubicada
pensario Méjico de la Comandante de El Inga Bajo, en la parroquia Pifo, cantón Quito,
a de Pichincha, del 13 al 27 de octubre de 2012, en horario de 15:00 a 18:00. Ade-
podrá consultar el digital del estudio en la página web www.2012.org.ec y emitir
erencias al correo electrónico: sharonsantandrea@gmail.com, de la facilitadora
aso Ing. Sharon Castañeda, hasta el 27 de octubre de 2012.

Atentamente,
Dr. Francisco Vergara O.
DIRECTOR EJECUTIVO CONELEC
(103267)

POR PERDIDA
da anulada la Acción No. 606 Certificado
273 de CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.
eneciente a LUIS ERNESTO GRIJALVA
O.

POR PERDIDA
da anulada la Acción No. 509 Certificado
176 de CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.
eneciente a FERNANDO CHIRIBOGA LEON

POR PERDIDA
da anulada la Acción No. 315 Certificado
351 de CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.
eneciente a TONG KIM JOE

Sep. 17-28; Oct. 12 (101252)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000018

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.

Se comunica al público que CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$1'253.987,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Julio del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005254 de 8 de Octubre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- Del Capital Social Suscrito y Pagado. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de USD 12'347.816 (doce millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) dividido en 12'347.816 (doce millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciséis) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1 cada una"

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Octubre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

para la practica de la inspección técnica de lo solicitado. 4.- Agréguese al proceso los documentos aportados. 5.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1394 señalada para futuras notificaciones y la autorización conferida a los abogados Juan Ramón Jiménez Carbo y Nancy Lluvi Espinoza. Actúe la abogada Anita Vallejo Salto. Secretaria Ad-Hoc. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**- f) Abg. Vaneza Plaza Aguiño, LIDER DEL CENTRO ZONAL GUAYAQUIL.- Particular que comunico para los fines de ley.- Lo certifico.- Guayaquil, 14 de septiembre del 2012

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
SUBSECRETARIA REGIONAL
Centro Zonal de Gestión Guayaquil

Abg. Anita Vallejo Salto
SECRETARIA AD-HOC
Oct. 3-12-21 (102618)

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta No. 20101056775 perteneciente a MORAN AVILES MARIA AGUSTINA.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Oct. 12-13-14 (103288)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la Cuenta de ahorros No. 4501083186 y el No. de libreta 186976 perteneciente a RODRIGUEZ CEDEÑO JOFFRE ADALBERTO. Particular que se comunica para los fines de ley.
Oct. 12-13-14 (103347)

POR PERDIDA
Queda anulada la Acción No. 198 Certificado No. 12 de CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A. Perteneciente a CRISTINA CAMACHO DARQUEA.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Se comunica al público que el señor ELIZABETH SERNAQUE REINOSO, ha declarado que el (los) cheque (s) #34 de su cuenta corriente 11113869, le fue (ron) sustraído (s), extraviado (s) en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (97469-97)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Se comunica al público que el señor ELIZABETH SERNAQUE REINOSO, ha declarado que el (los) cheque (s) #35 de su cuenta corriente 11113869, le fue (ron) sustraído (s), extraviado (s) en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (97469-98)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Se comunica al público que el señor ELIZABETH SERNAQUE REINOSO, ha declarado que el (los) cheque (s) #36 de su cuenta corriente 11113869, le fue (ron) sustraído (s), extraviado (s) en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (97469-99)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Se comunica al público que el señor ELIZABETH SERNAQUE REINOSO, ha declarado que el (los) cheque (s) #37 de su cuenta corriente 11113869, le fue (ron) sustraído (s), extraviado (s) en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (97469-100)